

## DIARIO DE PALMA.

VIERNES 21 DE MAYO DE 1852.

## Espíritu de la prensa.

(De *La España*.)

Debemos consagrar algunas palabras á un acontecimiento, que no por estarse verificando á miles de leguas de nuestra Península, ni por diferenciarse de esos sucesos, que ordinariamente nos sirven de tema, deja de ofrecer grande asunto al exámen, por la influencia positiva que está destinado á ejercer en la marcha de la civilización, y hasta por la importancia que puede tener para España. Nos referimos á la expedición dispuesta en los Estados-Únidos con el objeto de incorporar á la gran familia de las naciones, países que, cerrados hasta ahora á todo contacto con gente estrangera, han robado al movimiento civilizador del mundo, todos los elementos que guardan dentro de su seno. Como esos castillos encantados de la edad media, á cuyo pie se estendian las poblaciones y se multiplicaban los seres vivientes, permaneciendo ellos solos inmóviles, sombríos é impenetrables, el imperio del Medio, el antiguo Japon, explorado solo por algunos gloriosos mártires de la fé, ha asistido siglos y siglos detras de sus rocas á las grandes catástrofes del globo, ha visto pasar por delante de sus costas los buques de todas las naciones, ha presenciado la humillación de su hermano, *el celeste imperio*, invadido ya por la industria y el comercio de Europa, mostrándose él entretanto mas inconquistable cada vez, mas apregado á su aislamiento, mas negado á la ley irresistible que ha querido hacer hermanos á todos los hombres, y que rematará sin duda su obra.

La civilización es el encantador coya mágica varilla ha ido comprendiendo en el comercio humano á los habitantes de tantas regiones, no solo incomunicadas entre sí, pero desconocidas las unas para las otras. Cuando Alejandro avanzaba por la India persiguiendo el bello fantasma de la gloria; cuando las legiones romanas, guiadas por caudillos ambiciosos de engrandecer su patria, discurrían de Oriente á Occidente en busca de la *última tierra*; cuando, en nombre de la fé, y movidos de su amor á peregrinas empresas, se lanzaron portugueses y españoles, en las encontradas direcciones de Oriente y Occidente, al descubrimiento de países desconocidos; cuando los ingleses, por un interés comercial, quebrantarán la muralla de la China, y penetraron en sus puertos, todos ellos servirán igualmente la causa de la civilización, aunque obedeciendo á tan diversos móviles. Hoy parece haber llegado su turno al imperio japonés: los Estados-Únidos invocan principalmente para llamar á sus puertas los intereses de la navegación; pero tambien será la causa de la humanidad, la de los mismos japoneses, la que en ello gane.

No somos nosotros de los que se estasian (y bien lo sabe nuestros lectores) ante la raza que hoy puebla la América del Norte. Su amor al lucro, su insaciable actividad, no presidida por ningun sentimiento moral y reñida antes bien con todos ellos; su *egoismo*, en una palabra, la coloca para nosotros en un estado de barbarie tanto mas repugnante cuanto mas civilizado es el aspecto que á primera vista presenta. Pero cuando esa actividad febril á que aludimos toma una direccion algo provechosa, no hemos de faltar á nuestros sentimientos de justicia, desfigurando los hechos, y acusando los efectos, cualquiera que sea la cau-

sa. El Japon no es la isla de Cuba. La codicia del pueblo anglo-americano, que se ha revelado con toda su fea hendidiez al fijarse ávidamente en nuestros territorios de América, podrá seguir siendo la misma al solicitar su acceso libre á los puertos del Japon, sin que por eso se rebaje la bondad intrínseca de este último empeño. Y así es en efecto, los motivos subsisten: las aplicaciones son completamente opuestas.

Tal es el carácter que distingue especialmente á las dos grandes familias, ya diversificadas entre sí, de la raza anglo-sajona; la europea y la americana. Cuando sus empresas son vituperables en sí mismas, ninguna excusa les queda en el sentimiento que las ha producido, porque ese sentimiento es tambien vituperable de suyo. Y si, por el contrario, la empresa acometida acarrea bienes á la humanidad, la gratitud de esta y la admiración que causa toda gran dificultad vencida, se fija en el hecho, sin pasar casi nunca al autor, cuyos impulsos fueron de mas rastrera naturaleza que su obra.

La humanidad no puede hacerse verdaderamente admiradora mas que de sentimientos elevados; y esta es la razon por la que á pesar de su decadencia, la raza latina y germánica conserva su supremacia en los espíritus, mientras que la sajona la conquista en el orden de los hechos. Los ingleses y anglo-americanos sirven hoy, en efecto, de mensajeros á la civilización en países apenas hollados todavía por plantas extrañas; son sus mas infatigables operarios y la perseverancia de que dan muestras raya verdaderamente en asombrosa. Pero los primeros obedecen á la ley de una necesidad material. Fiada toda su existencia en la industria, cada desarrollo de este en el continente europeo les obliga á buscar en remotos climas un nuevo mercado para cuya adquisición no se economiza el tiempo ni la sangre. Abrumados por un exceso de población, doblemente terrible en un país estéril, fuerza les es poblar el mar de ciudades ambulantes donde halle ocupación y vaya á buscar mejor patria en opuestos confines, todo el excedente de sus hijos. El día en que Inglaterra no pueda proseguir esas invasiones incesantes que solo en la India se han granjeado ya el fabuloso número de mas de ciento cuarenta millones de consumidores para sus artefactos, ese día dejará de existir ó se hará malthusiana. Así es que nadie le iguala en fuerza de voluntad para proseguir su ingrata tarea, arrojando los mayores obstáculos, y obteniendo con su indomable obstinación, el resultado de hacer gloriosos los combates contra la materia, contra la esterilidad del suelo, contra las dificultades de la mecánica, ya que no lo hayan conseguido (porque esto es imposible) en cuanto á las luchas que esas mismas necesidades materiales la han llevado á sostener con otros pueblos.

Poco mas ó ménos sucede con los Estados-Únidos. Allí, ya lo hemos dicho, no es el temor á la muerte, sino la sed de adquisiciones, no refrenada por los instintos morales, lo que inspira una general actividad. Es la *barbarie de la civilización* en su mayor desarrollo. La empresa meditada contra el imperio japonés, tan laudable por los efectos que ha de producir si se lleva á cabo, no tiene sin embargo otro origen que los intereses creados por las nuevas minas de oro de la California. El presidente de la República ha dirigido al emperador del Japon, una carta transmitida ya al Senado de Washington, y cuyo extracto dice así:

«Con la presente os dirijo un enviado que yo mismo he nombrado, un funcionario de alta categoría en este país, que no es misionero de religion. Va de mi orden á saldaros, á significaros mis buenos deseos y á promover la amistad y el comercio entre ámbos países. No ignorais que los Estados-Únidos de América se estienden hoy dia del uno al otro mar; que los vastos países del Oregon y la California forman parte de los Estados-Únidos, y que desde otros países, que son fecundos en oro, en plata y en piedras preciosas, pueden nuestros vapores llegar á las playas de vuestra venturosa tierra en ménos de veinte dias. Muchos de nuestros barcos navegarán ahora todos los años, y algunos de ellos tal vez todas las semanas, entre California y la China; estos barcos deben pasar á lo largo de las costas de vuestro imperio; las tempestades y los vientos pueden hacerlos naufragar en vuestras playas, y nosotros os pedimos y esperamos de vuestra amistad y vuestra grandeza, buen trato para nuestra gente y protección para nuestra propiedad. Nosotros deseamos que se permita á nuestro pueblo el traficar con el vuestro, pero no le autorizaremos á quebrantar ninguna ley de vuestro imperio. Nuestro objeto se reduce á un amistoso trato comercial, y nada mas. Vosotros tendreis producciones que nosotros tendríamos gusto en comprar, y por nuestra parte tenemos producciones que pudieran convenir á vuestro pueblo. Vuestro imperio contiene gran abundancia de carbon: este es un artículo que necesitan nuestros vapores que navegan de California á la China; y celebrarían nuestros marinos que se designase en vuestro imperio un puerto donde pudiesen comprar carbon, y donde tuviesen siempre proporción de comprarlo. El comercio entre vuestro imperio y nuestro país, seria útil á entrambos en otros muchos sentidos. Consideremos bien qué nuevos intereses pueden originarse de estos sucesos recientes, que han acercado tanto á nuestros dos países, y qué designios de amistosa relacion y buena inteligencia debe esto inspirar á los corazones de los que están encargados del gobierno de ámbos países.»

Quando nuestros padres marcharon con *Colon* al descubrimiento de tierras incógnitas, ignoraban que en ellas hubiese oro; un alto interés de religion y de gloria, era lo que los guiaba. Los ingleses, en cambio, fueron á buscar los puertos de la China por un interés de *thé*. Tampoco son los sentimientos que guiaron á los españoles en su empresa, los que hoy dictan la de los Estados-Únidos; no les inspira el sentimiento religioso; el presidente Fillmore se apresura á manifestar, aun antes de dirigir su primera salutacion al emperador japonés, que el funcionario que le envia *no es un misionero!* Dos veces ha tenido el *thé* una influencia favorable para los Estados-Únidos: la primera fué cuando les ofreció ocasión de emanciparse de Inglaterra; la segunda, cuando esa misma Inglaterra buscando sin duda una compensación en el precio de aquella mercancía, forzó el litoral chino, á donde los anglo-americanos envian ahora un barco *todas las semanas*. El encadenamiento de los sucesos dará por tercera vez utilidad á aquella planta, si, apoyándose como lo hacen los Estados de la Union en los benéficos resultados que produjo, logran ahora penetrar en el imperio japonés. Deberáse tambien esto al incremento tomado por las explotaciones de minas de la California, y al de la pesca de la ballena, que habiéndose dirigido primeramente hácia el Océano ártico va poco á poco

estendiéndose por el Pacífico. Este descenso parecerá natural en vista del asombroso desarrollo que han tomado allí en pocos años las expediciones balleneras. Solo un barco de la Union pasó en 1848 al estrecho de Behring, el cual, venciendo los mayores peligros, logró cargar de aceite en el término de pocas semanas. Ciento cincuenta y cuatro salieron al año siguiente con igual rumbo, volviendo de su expedición con 207,850 barriles de aceite, y 2.481,600 libras de barbas de ballena. Posteriormente, los resultados han sido más copiosos todavía, á pesar de haberse malogrado una expedición de 145 barcos que visitó aquellos mares el año pasado. Ya hace tiempo que los balleneros anglo-americanos atravesaban por las inmediaciones del Japon, marcando el camino que ahora recorre con más alto objeto la escuadra enviada por el presidente Fillmore.

En cuanto á móviles de otra especie, el que más inmediatamente descubrimos para la honrosa determinación del gobierno federal, es la rivalidad, menos disfrazada que nunca, con la Gran Bretaña.

Ninguna de estas consideraciones altera, sin embargo, el mérito que la nación anglo-americana puede contraer para con el mundo entero, si logra enlazar, de cualquier modo que sea, al pueblo japonés con los demás que cubren la superficie del globo. No entraremos en inútiles reflexiones para hacer comprender los buenos efectos de esta importante conquista, en la que tanto pueden intererarse nuestras posesiones asiáticas, sobre todo si España recobra alguna vez la importancia que poseyó antiguamente y á que está llamada. Bien obvias son las ventajas de tan civilizada empresa. Para completarlas, el ministro de Marina de los Estados-Unidos ha trasmitido al Senado una comunicación, sobre la conveniencia de reconocer las diversas vías de navegación en los mares del Norte de la China y de Japon. Esto rectificaria y fijaria probablemente los conocimientos que se tienen de aquellas regiones, cuya geografía es hoy tan defectuosa. Ojalá que el pueblo americano convirtiese siempre sus esfuerzos á objetos tan útiles á la humanidad, con lo cual realizaria sobremanera el concepto que de él se tiene hoy en los demás países, y haria subir muchos grados su propia importancia.

*El Orden*, aludiendo á la esposición elevada al ministro de Hacienda por la junta de la deuda pública, en que dá cuenta esta corporación de las operaciones practicadas á consecuencia de lo dispuesto en la ley de 1.º de agosto último y en el reglamento de 15 de octubre, llama la atención hácia este documento, el cual dice contiene importantísimos datos acerca de nuestra deuda y acerca del estado en que se encuentra la conversión recientemente ordenada para su arreglo. Continúa diciendo que este arreglo se verificó con la circunspección y detenimiento que cumplen á este género de medidas; pero que no faltó, sin embargo, quien temiera que habia de ocasionar un gravámen más pesado de lo que se calculaba, ni quien recelara que no habian de darse por satisfechos los acreedores con los términos ofrecidos.

A unos y otros temores responde victoriosamente la esposición de la junta de la deuda, en la cual ve nuestro colega confirmados por completo los cálculos que tuvieron presentes el gobierno al proponer y las Cortes al votar el arreglo.

Segun la relación presentada por la contaduría general de la deuda pública, los capitales de diversas clases de deudas llamadas á conversión en *diferida del 3 por 100*, ascendian á 540 millones, cuyos intereses al 1 por 100 debian importar la suma de 54 millones en el primer año. Este guarismo ha servido de base á las provisiones del actual presupuesto.

La ley del arreglo llamó á los acreedores á presentar sus antiguos títulos, y á recibir en cam-

bio los nuevos, sin hacer enteramente obligatoria esta presentación; pero han perdido su derecho al semestre que venció en 31 de diciembre último, y al que vencerá en 3 de junio próximo, todos los acreedores que hayan dejado trascurrir el plazo fijado, que en la ley no se extendia más que hasta fin del año 1851, y luego se amplió por todo el primer trimestre del corriente año.

Esta disposición, tan oportuna como justa, debió bastar, y ha bastado en efecto, para impulsar á todos los tenedores de títulos incluidos en el arreglo, á presentarlos á la conversión en el término prefijado. Así es, que de los cinco mil cuatrocientos millones que se calculaban, han acudido á convertirse títulos que ascienden en capital á 4.959.405,837 rs. vn. Téngase en cuenta que las oficinas procedieron con cierta amplitud en sus cálculos, huyendo de disminuir más bien que de aumentar, la suma de estas obligaciones: recuérdese que en todas las conversaciones anteriores ha habido siempre cierta cantidad de títulos cuya presentación se ha retardado no se pierda de vista que estos documentos de *crédito* están espuestos á mil accidentes, como estravíos, incendios, naufragios, etc. etc.; y resultará la mayor conformidad entre los resultados oficiales, y las provisiones que fueron base del arreglo.

Sobre cuatrocientos millones de capital importan, pues, los créditos que tenían opción á convertirse en deuda diferida, y que no han acudido hasta ahora. De éstos, es de presumir que una parte se presentará todavía; pero han perdido ya su derecho á los dos primeros semestres resultando para el erario un ahorro de cuatro millones de reales; los cuales, segun está dispuesto en la misma ley de 1.º de agosto, deberán invertirse en la amortización de la *deuda diferida*. Esta operación, repetida durante los diez y nueve años, producirá al cabo de ellos una rebaja notabilísima en el total importe de nuestra deuda.

*La España*, examinando el nuevo escrito del señor marqués de Valdegamas, lo encuentra conforme con sus ideas, y se espresa de este modo:

En su carta de 15 de abril, venia el señor Donoso á decir lo siguiente:—*La humanidad ha de ser gobernada por el catolicismo.*—Hé aquí un sistema imposible.

En la aclaración de 30 del mismo mes, dice el señor Donoso:—*La humanidad ha de ser gobernada dentro del catolicismo.*—Esto es posible.

Aspirar á la perfección católica para el prójimo y para sí mismo; esplicar todas las catástrofes humanas por el olvido de los verdaderos principios religiosos; pedir que ninguna institución social, grande ni pequeña, contravenga la doctrina del catolicismo; rechazar esa razón orgullosa que quiere proceder de sí propia, que pretende producir la verdad con el mero aparato mecánico del silogismo; valerse de medios independientes del libre albedrío para que á todo el mundo sea difícil el faltar á su deber; hacer menos frecuentes con toda clase de rémoras las revoluciones y las tiranías, ya que no sea dado estirparlas del todo sobre la haz de la tierra, hé aquí lo que viene á admitir el señor marqués de Valdegamas en su última carta, y lo que constituye un sistema de eficaces resultados.

Pero fiar en la observancia de los preceptos divinos que tiene su premio y su castigo en el otro mundo, la única constitución humana; abandonar á la voluntad individual la obediencia de los súbditos y la mansedumbre de los soberanos; negar el derecho terreno en la tierra, dar por

único y extremo morigerador á las malas propensiones del cuerpo social, las tiranías y las revoluciones; no admitir ni aun la infeliz suma de discusión política que haya podido infiltrarse en el absolutismo, esto es lo que parecia hacer al principio el señor Donoso Cortés, y lo que en vez de establecer el orden condenaria al mundo á un desorden perpétuo.

Todo lo más que pudiera columbrarse en la carta de 15 de abril era el rudimiento de un régimen teocrático universal, puesto que el jefe supremo de la Iglesia es el único vicario de Dios en la tierra, y el único por consiguiente que puede representar los *intransmisibles* derechos divinos.

En el escrito de 30 de abril se descubren otros horizontes. El señor marqués de Valdegamas no solo pide, sino que exige el cumplimiento de los deberes; aplaude todas las instituciones ordenadas á dicho cumplimiento, y como esas instituciones no pueden menos de establecer garantías contra sus infractores, el señor marqués de Valdegamas reconoce así la existencia de los derechos.

Felicitando, pues, sinceramente al señor marqués por la oportunidad de sus aclaraciones, dejamos ya este tema, en el cual no nos hubiéramos extendido tanto á no ser por el interés que naturalmente debia tener para nosotros, viniendo de una persona tan reputada, y de cuyas opiniones nos vimos en la precisión de discrepar hace tres semanas.

## Noticias extranjeras.

Paris 8 de mayo.

Monseñor el arzobispo de Paris acaba de publicar un segundo mandato para desarrollar y confirmar el decreto del concilio de Paris, contra los errores que derriban los cimientos de la justicia y de la caridad. En este nuevo mandato, el venerable prelado examina particularmente la *idea de la caridad cristiana*. Trata este hermoso asunto con un estilo evangélico muy notable.

= El ministro de policía ha pasado una comunicación al *Pais* advirtiéndole que se abstenga en lo sucesivo de apreciar las sesiones de la Asamblea de una manera contraria al texto del art. 42 de la Constitución, como lo hace en sus números correspondientes á los días 5 y 6 del corriente; y que tome esto como un primer aviso.—Una advertencia análoga se ha hecho al periódico el *Público*.

= La *Patria* dice que la medida tomada por el ministro relativamente á estos dos periódicos parece destinada á formar jurisprudencia en esta importante cuestión.

= Ayer fué recogida en correos la *Emancipación belga* por orden del ministro de policía general, y parece que ha motivado esta providencia las mismas razones de las advertencias dadas al *Pais* y al *Público*.

= Se ha prohibido la entrada en Francia al *Diario de Ginebra*.

= La parte religiosa de la gran fiesta del 10 de mayo será hermosa é imponente, y empezará á mediodía en punto. El Capítulo Metropolitano, los canónigos honorarios de la Iglesia de Paris, los curas y los vicarios, los seminarios diocesanos quedan convocados para esta ceremonia. A las once ménos cuarto se encontrarán reunidos en la iglesia de San Pedro del Gros Caillon, desde donde emprenderán la marcha hácia la capilla del campo de Marte. A la ida cantarán

el himno *Veni Creator* y á la vuelta el salmo 143. Los individuos del clero, que se calcula serán en número de 800, llevará cada cual el traje de su respectiva dignidad. Despues de terminada la ceremonia los individuos del clero permanecerán en sus puestos para ver el desfile de las tropas.

= Ayer, se vieron en las calles de Paris, visitando los monumentos y las curiosidades, unos treinta gefes de tribus árabes, venidos de Argelia para asistir á las fiestas de mayo. Vestian trajes muy hermosos y de varios colores. Tres de ellos llevaban en el pecho la cruz de la Legion de Honor.

= Los debates sobre la milicia han producido un singular efecto en Inglaterra, y sobre todo en Lóndres. Gran número de ingleses se aprovechan de los trenes de recreo organizados entre Paris y Lóndres, con motivo de las fiestas militares del 10 de mayo próximo en la primera de estas ciudades. Como el viaje de ida y vuelta, puede hacerse con 2 libras (50 fr.) y se podrá ver casi el equivalente de uno de los grandes ejércitos del Imperio, en el campo de Marte, muchos ingleses quieren ver de cerca á estos soldados con los cuales se les infunde tanto miedo.

= La comunicacion por medio de caminos de hierro entre Francfort, Viena y Berlin está completada desde que se ha abierto al público la seccion entre Giessen y Langgoens.

= Hoy se han distribuido en Versalles los premios á los espositores de los ganados reproductivos que los han obtenido, y á los espositores de los productos agrícolas y de los instrumentos aratorios. Esta solemnidad á la cual presidia, en ausencia del ministro, M. Heurtier, director general de agricultura, acompañado del prefecto de Seine-et-Oise, de MM. Mauny de Mornay y Ibars, habia reunido en una tienda de campaña elegantemente improvisada á este efecto, á lo ménos dos mil quinientos espectadores entre los cuales se contaban gran número de notabilidades parisienses y señoras que se habian apresurado á asistir á esta glorificacion del trabajo.

Despues de haber visitado detalladamente la exposicion, el director general abrió la sesion con un breve discurso, pero substancial é interesante sobre los notables resultados del concurso de 1852, y sobre las ventajas de los concursos en general para el adelanto de la agricultura y la riqueza de la Francia.

Despues de un informe muy lucido de M. de San German, se llamaron los premiados. Los primeros premios fueron adjudicados:

1º Por los caballos de tiro ligero y tiro pesado.  
2º Por los bueyes de raza normanda; de raza flamenca; de raza charolesa; de raza condesa; de la raza de las montañas; de razas extranjeras puras; de razas inferiores resultadas de cualquier cruzamiento.

3º En el ganado lanar, por los merinos puros; por las razas extranjeras de lana larga; por las razas ó medias razas de lana larga francesa ó procedente de cualquier cruzamiento.

4º Por el ganado de cerda: grandes razas francesas ó extranjeras, puras ó cruzadas; pequeñas razas francesas ó extranjeras, puras ó cruzadas.

Tres medallas de oro se han concedido por máquinas é instrumentos de agricultura.

= El *Monitor prusiano* del 5 de mayo anuncia que el emperador y la emperatriz de Rusia habian llegado á Varsovia, el 3 de mayo, procedentes de San Petersburgo, de donde habian salido el 27 de abril.

= La *Gaceta de Colonia*, así como varios otros periódicos alemanes, dice que el emperador de Austria debe casarse con la princesa Sidonia de

Sajonia, sobrina del rey de Sajonia, la que nació el 16 de agosto de 1834.

Segun las noticias de Wiesbaden, del 4 de mayo, el duque de Nassau se rompió el brazo en una caída de caballo; no obstante, su estado no parece inspirar ningun cuidado.

= Refiere la *Gaceta de Prusia*, que en Austria se debe crear un ministerio de policia; tendria en sus atribuciones todos los cuerpos de artes y oficios, la prensa, así como la alta vigilancia política. El baron de Kempen, lugar-teniente-feld-mariscal, es el que debe ser nombrado ministro de policia.

= *Carlsruhe 3 de mayo*.—Despues de un discurso que ha producido una grande impresion, el príncipe regente de Baden ha recibido el juramento de los altos funcionarios en su palacio: de los empleados inferiores en el palacio de los Estados, y de la clase media en la plaza de las Casas Consistoriales.

= *Atenas 26 de abril*.—La *Gaceta de Trieste* anuncia que Mr. Thamis Karatassos, ayudante de campo del rey de Grecia, ha recibido su dimision, por haber sido acusado de usar de demasiada indulgencia con los propagadores de rumores de conspiracion.

= El marques de Viluma, embajador de España cerca la corte de Nápoles, llegó á esta capital el 22 de abril último.

= *Berlin 7 de mayo*.—Ayer la segunda cámara estendió el informe de la comision encargada de examinar el mensaje Real concerniente á la composicion futura de la primera cámara. La comision resolvió rechazarlo. Despues de una larga discusion, la segunda cámara rechazó el proyecto del gobierno y la proposicion de la comision.

= Escriben de Génova el 3 de mayo al *Diario de los Debates* lo siguiente:

«La escuadra francesa á las órdenes del almirante de La-Susse, permanecerá mas de lo que se creia en las costas de Italia. La flota va á anclar en el golfo de Nápoles.

= En la sesion del 6 la cámara de los Comunes de Inglaterra se formó en comité para ocuparse en el bill de la milicia. Con motivo del primer artículo, M. J. Bell, sostiene que no hay razon para temer una agresion por parte de los franceses. Si alguien se ha mostrado agresivo es seguramente la Inglaterra, cuyos órganos han usado relativamente á la Francia el lenguaje mas irritante y apasionado. Añade que los insultos periódicos al Presidente de la República y al pueblo frances son mas propios que otra cosa cualquiera para provocar la invasion que se teme.

El artículo primero fué adoptado.

Al proponerse el artículo 2º el coronel Sibthorp presenta su enmienda que tiene por objeto restablecer la antigua ley relativa al nombramiento de los oficiales, á fin de tener en los grados de la milicia, hombres recomendables. M. Walpole hizo observar que el bill en nada modificaba esta antigua ley. Rechazóse la enmienda y adoptóse el artículo 2º.

La sesion continuaba á la salida del correo.

= El duque y la duquesa de Nemours visitaron el 5 en sus palacios de Lóndres á la Reina Victoria y tambien á la duquesa de Kent.

= Se anuncia como probable para la última quincena de junio la disolucion del parlamento ingles.

## Noticias nacionales.

MADRID 11 DE MAYO.

La *Opinion Pública* asegura anoche que el viénes se elevó á la firma de S. M. el decreto sobre reforma de la ley electoral.

= El Escmo. Sr. D. José Antonio Aragon, duque de Villahermosa, falleció en su palacio de esta corte á las doce y cuarto de la noche del dia 2 del presente.

En las virtudes que adornaban á este miembro de nuestra antigua grandeza, que desempeñó cargos honoríficos con el mayor desinterés, que se distinguió por su religiosidad, y supo con su finura captarse el aprecio de cuantas personas le trataron, ha causado su muerte profundo sentimiento (Orden.)

= El señor don Gerardo de Souza, ministro plenipotenciario de S. M. cerca de la Sublime Puerta, ha sido nombrado primer gefe de seccion del ministro de Estado en reemplazo del señor don Carlos Creus, á quien se ha conferido el cargo de fiscal de la órden de Carlos III.

A la legislacion de Constantinopla pasa el señor don Jose Nievet.

= Funerales.—Hoy al anochecer que se celebrarán en la iglesia de la Encarnacion solemnnes funerales por el alma de la Sra. Dª María de Sotto de Llonard, azafata de S. M. la Reina, y viuda del brigadier D. Manuel Manso de Zúñiga, la cual falleció el 28 del pasado. (España.)

= *Atentado*.—Se lee en el *Morning Herald*: «Los diarios americanos nos anuncian que hace pocos dias miss Bloomer, la fundadora del bioomerismo, ha sido muerta por su marido en Bridge, en Boston.» (Orden.)

## Palma 20 de mayo.

CAPITANÍA GENERAL DE LAS ISLAS BALEARES.  
ESTADO MAYOR.—SECCION 2ª

*Orden general del 19 de mayo de 1852 en Palma.*

El Sr. subsecretario interino del ministerio de la Guerra con fecha 4 del actual dice al excelentísimo Sr. capitán general de estas islas lo que sigue:

«Escmo. Sr.:—La Reina (Q. D. G.) se ha dignado expedir con fecha de ayer el Real decreto siguiente:—Conformándome con lo que, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de ministros, me ha espuesto el de la Guerra, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1º De las pensiones asignadas en el art. 15 del reglamento de la Real y militar órden de San Hermenegildo de 10 de julio de 1815, se restablece el pago de 60 para los caballeros grandes cruces de la misma Real órden; 160 para los de cruz con placa y 270 para los de cruz sencilla á razon de 6000 rs. vn. las primeras, de 2750 las segundas, y de 1500 las terceras, cuyas pensiones estarán libres de todo descuento.

Art. 2º Estas se adjudicarán á los mas antiguos dentro de cada clase hasta el número que se señala en el artículo anterior.

Art. 3º Es condicion indispensable para obtener aquellas pensiones estar diez años efectivos, sin abono de ninguna clase, en posesion de la respectiva cruz, placa ó banda, contados desde la fecha de la Real cédula, al tenor de lo mandado en el artículo 14 del reglamento de la órden.

Art. 4º La antigüedad de todos los caballe-

ros de la órden se arreglará por esta vez por las fechas de las Reales cédulas.

Art. 5.º Todo caballero que obtenga pension con arreglo á este Real decreto, la conservará, aunque ascienda á clase superior de la órden, hasta que por reunir las condiciones que quedan establecidas le corresponda la señalada á la clase á que pertenezca.

Art. 6.º Los gefes y oficiales actualmente retirados optarán á la pension correspondiente, segun su clase y antigüedad en la órden, si al tiempo de retirarse reunian ya la condicion que se exige en el artículo 3.º

Art. 7.º El pago de las pensiones señaladas en el art. 1.º se considerará vigente desde 1.º de julio próximo, y se verificará siempre por la Administracion militar, á cuyo efecto en el pedido mensual de fondos se hará el que corresponda á la dozava parte del importe total de las pensiones, y el abono personal de ellas se hará por la misma Administracion militar, mediante justificacion mensual de existencia y en los términos que se disponga.

Art. 8.º Al expedirse en lo sucesivo las Reales cédulas de cruz y de cruz y placa, se hará en ellas mencion de la antigüedad, espresando el dia en que los interesados hayan cumplido el plazo de servicio correspondiente á la condecoracion que les pertenezca.

Art. 9.º La formacion de las listas generales de antigüedad de todos los caballeros de la órden, y la calificacion de los derechos que tengan á las pensiones que en este Real decreto se conceden se verificarán por el Tribunal supremo de Guerra y Marina.

Art. 10. Para que pueda el importe de las pensiones satisfacerse desde 1.º de julio próximo, se concederá el oportuno crédito extraordinario. Dado en Aranjuez á 30 de abril de 1852.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Joaquin de Ezpeleta.

Lo que de Real órden comunicada por el Sr. ministro de la Guerra traslado á V. E. para su conocimiento, en el concepto de ser la voluntad de S. M. que ya por medio de la orden general, de los Boletines oficiales de las provincias y aun de los respectivos habilitados, dé V. E. toda la publicidad posible al espresado decreto, exigiendo de las personas residentes en ese distrito á quienes comprende, que para el dia 20 de julio próximo le pasen copia debidamente autorizada de los diplomas que cada uno tenga como caballero de la órden de San Hermenegildo, á fin de que para el dia 1.º de agosto venidero puedan estar remitidas por V. E. en el Tribunal supremo de Guerra y Marina, que es el encargado de hacer la señalacion, de las pensiones á los que resulten ser los mas antiguos. Tambien ha resuelto S. M. que pasado dicho término de 20 de julio no se admitan instancias ni reclamaciones sobre este particular, pues que una vez asignadas las pensiones no se puede disponer de ellas á los que las obtengan, siendo imposible en tal concepto tomar ninguna determinacion ulterior.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todas las clases militares de este distrito, y á fin de que los que estuvieren condecorados con la mencionada cruz, bien sea sencilla ó con placa, remitan á este E. M. dentro del término prefijado en la anterior Real órden, copias legalizadas de los diplomas que tuvieren; en el concepto de que los retirados y en situacion de reemplazo remitirán estos documentos por conducto de los habilitados respectivos. El coronel gefe de E. M.—Francisco Parreño.

*Sentencia del Consejo de guerra recuida en la causa formada contra Jaime Capó y consortes.*

Habiéndose formado por el señor don Felipe Gironda teniente coronel graduado y fiscal de la capitanía general de las islas Baleares el proceso que procede contra los paisanos Jaime Capó, Miguel Gamundí, Juan Artigues, Miguel Ivars y Martin O'Donnell en consecuencia de decreto del Esmo. Sr. Capitan general de estas islas, y hecho por dicho señor relacion de todo lo actuado al consejo de guerra celebrado en el Real Palacio de esta plaza, el dia 10 de mayo del corriente año, presidido por el señor brigadier marques de Zayas, siendo jueces de él los señores capitanes D. Ramon Gonzalez, D. Nicanor Colubi, D. Valentin Estivil y D. Lorenzo Soto del regimiento de infantería de Isabel II, D. José Rodriguez del de Asturias y D. Miguel Robles de la brigada fija de artillería, asistiendo como asesor el licenciado D. Sebastian Vila fiscal del juzgado de guerra de esta capitanía general; comparecieron en el mencionado tribunal los referidos acusados, y oidos sus descargos con la defensa de los procuradores respectivos, y todo bien examinado, ha condenado y condena dicho consejo: á Jaime Capó á diez años de presidio mayor con arreglo al art. 432 del código penal y accesorias espresadas en el art. 56; á Miguel Gamundí á nueve años de presidio mayor y accesorias correspondientes con arreglo á los citados artículos y con presencia del número 18 del art. 10; á Juan Artigues y Miguel Ivars, á seis años de presidio menor cada uno, con arreglo al art. 432, accesorias del art. 57 con presencia de la regla 45 de la ley provisional; á Martin O'Donnell visto el art. 64 escala gradual núm. 1.º del art. 79, á diez y siete meses de presidio correccional y accesorias espresadas en el art. 57.

Y finalmente á los cuatro primeros á la restitucion é indemnizacion de lo robado con igualdad y mancomunidad, resarcimiento de daños y perjuicios y que se devuelvan los botones ocupados á su dueño, é inutilizándose las llaves falsas y ganzuas. Palma 10 de mayo de 1852.—Marqués de Zayas.—Ramon Gonzalez.—Nicanor Colubi.—Valentin Estivil.—Lorenzo de Soto.—José Rodriguez.—Miguel de Robles.

## REVISTA DE PERIODICOS.

Deseosa la autoridad municipal de estirpar la mendicidad, y teniendo noticia de que todos los sábados, dia en que se reparten limosnas en varias casas, se presentaban en ellas, mezclados con los verdaderos pobres algunos que no pueden ser calificados como tales, dispuso que cuantas personas fuesen halladas pidiendo limosna el sábado último fuesen conducidas á la casa de Misericordia, á fin de que una vez albergadas en aquel hospicio, no careciesen del necesario sustento. Cumpliendo las órdenes de la autoridad, fueron recogidos por sus dependientes 28 mendigos, pero apenas llegó al hospicio una mitad de este número, pues fueron desertando por el camino, asi los que no eran verdaderamente pobres, como los que prefieren la vagancia, á ocupar un puesto en la Misericordia. Es regular empero, y asi lo deseamos, que la autoridad local perseverare en su laudable propósito, lo cual dará por resultado ver atendidos convenientemente á los verdaderos pobres, y privados de pordiosear á los vagamundos.

De Mahon nos dicen con fecha del 13 que el 10 entró en aquel puerto el vapor de guerra ingles *Antelope*, y que el vapor *Fury* tambien ingles, entró en la tarde del 11, el cual sin fondear volvió á salir despues de haber conferenciado su comandante con el del *Antelope* y haberse entregado pliegos. Este último tomó carbon y salió el 12 á las once en busca de la escuadra inglesa que el *Fury* habia dejado á unas 150 millas. Parece que dicha escuadra se dirige á Mahon, en cuyo puerto debe estacionar, y se compone de cinco navíos, dos de ellos de tres puentes, dos fragatas y cuatro vapores. La manda el contra-almirante James Whitley Deans Duñdas.

(Balear del 18.)

## BOLETIN RELIGIOSO.

*Santos del dia.*

SAN SEGUNDO, MÁRTIR.

*Junto este gran siervo de Dios en Alejandria con otros compresbiteros, el dia solemne de Pentecostes, fueron cruelisimamente atormentados por Georgio obispo ariano en tiempo del emperador Constancio, muriendo con heroico valor por mantener la pureza de la fe católica.*

SANTA PUDENCIANA.

*Era natural de Roma, la cual despues de haber sufrido innumerables fatigas y de haber dado honorífica sepultura á muchos mártires y distribuido toda su hacienda entre los pobres, durmió tranquilamente en el Señor.*

CULTOS SAGRADOS.

Mañana viérnes en la iglesia de Santa Clara concluyen las cuarenta-horas, siendo la esposicion y reserva como el dia anterior.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 21 DE MAYO.

*Sale el sol á las 4 horas y 50 minutos.*

*Pónese á las 7 y 10*

*Hora que debe señalar el reloj al medio dia verdadero en Palma é islas adyacentes.*

11 h. 56 m. 9 s.

## AVISOS.

Se halla para vender una carretela coche, bien arreglada, con arreos para una caballería y para dos: darán razon en casa del médico Morey, en la Rambla.

— Ha llegado á esta capital el acreditado retratista al daguerrotipo D. Mariano Bellver, que tan buenos recuerdos dejó el año anterior de su permanencia en Palma, por sus excelentes retratos que tuvimos ocasion de ver; ha fijado su habitacion en la fonda de las Tres Palomas, en donde ofrece sus servicios á las personas que gusten utilizarse de sus adelantos en el arte, siendo los precios escesivamente módicos atendido el mérito de sus trabajos.

— Se vende con equidad al contado ó á plazos una casa de campo recientemente construida, denominada *Son Lluïra*, en Valldemosa, con cuantas comodidades sean apetecibles, hermoso jardín, emparrados y un banal de tierra: conviniendo tambien se efectuaría un canebambio con otra propiedad, si ser pudiera que se hallase situada en el término de esta ciudad, abonando ó percibiendo la diferencia en metálico, que despues de un avalúo exista entre una y otra finca: hállase encargado para el ajuste D. Pablo Genrés, tienda de paños frente San Nicolás.

## TEATRO.

*La funcion de mañana viérnes se anunciará por carteles.*